

ro. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 18 de septiembre de 2006.-El Magistrado-Juez.-El Secretario. 1.ª 2-10-2006

SORIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Soria, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1000033/2005 referente al concursado Promociones Turísticas San Leonardo, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el 15 de noviembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de la Audiencia Provincial.

2. Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Soria, 1 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial.-55.693.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 233/05, en el que figura como concursado «Gamei, Sociedad Anónima», se ha dictado el 11 de septiembre de 2006, sentencia que aprueba judicialmente el convenio propuesto por «Gamei, Sociedad Anónima», y auto de aclaración de fecha 20 de septiembre de 2006, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 18 de julio de 2006.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia y el auto de aclaración cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona

que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 20 de septiembre de 2006.- La Secretaria Judicial.-55.929.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número CNO-305/2006, por auto de 11 de septiembre de 2006, se ha declarado en concurso Forintec Forum Informático y Tecnológico, S.R.L., al deudor Forintec Forum Informático y Tecnológico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Madrid, calle Tutor, número 16.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «Expansión».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 12 de septiembre de 2006.-La Secretaria.-55.700.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 196/06, a instancia de la Entidad Shirts And Complements, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña María Mercedes Revillo Sánchez, bajo la dirección de los Letrados don Rafael Jiménez Valcárcel y don Juan Jiménez Barba, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 20 de septiembre de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad Shirts And Complements, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Sopolana, 11, local, Madrid 28039.

Se designa Administrador concursal al Auditor de cuentas doña María Dolores González Naranjo, con domicilio en calle Marianela, 11, local, Madrid 28039. Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad

de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial.-55.939.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 66/06 referente al deudor Pavimentos Leo, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 21 de julio de 2006.- El Secretario Judicial.-55.701.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 136/05 referente al concursado Estampaciones Gasteiz, S.A.L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 22 de diciembre de 2006, a las 10:30 horas, en la sala de formación sita en la planta 4.ª

Segundo.-Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.-Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Vitoria-Gasteiz, 19 de septiembre de 2006.-El/la Secretario Judicial.-55.699.